PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300882031

PIB
07:51:16

Bogotá DC, 31 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID ROSAS CAICEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004217361:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:55:56 PM horas del 31/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1004217361**
Apellidos y Nombres: **ROSAS CAICEDO JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Policía Nacional de Colombia

t (Default.aspx) @

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2026 1 0:1 8:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1 00421 7361 y Nombre: JUAN DAVID ROSAS CAICEDO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1 801 de 201 6 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 1 466571 1 3 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Imprimi

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1004217361 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/05/2026 10:15 AM

Código Verificación: **45KFGS1ZBY**

Válida hasta: **28/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1004217361
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			JUAN DAVID ROSAS CAICEDO
CIUDAD/MUNICIPIO:	IPIALES	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CALLE 13 N 5 19	TELÉFONO:	7731234
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4663004121	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/06/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9997705975

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 34.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 700	$ 0	$ 34.200	$ 700	$ 34.900
SUBTOTALES:										$ 34.200	$ 700	$ 34.900

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 26.700	$ 0	$ 600	$ 0	$ 26.700	$ 600	$ 0	$ 27.300
SUBTOTALES:													$ 26.700	$ 600	$ 0	$ 27.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.200	$ 1.200	$ 100	$ 0	$ 1.300
SUBTOTALES:									$ 1.200	$ 100	$ 0	$ 1.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																												PENSION								SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EL EXTERIOR	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	EGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1004217361	ROSAS CAICEDO JUAN DAVID	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.200.000				NO	27	28															230201-PROTECCION	2	$ 213.334	$ 34.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 34.200	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 213.334	$ 26.700	$ 0	$ 26.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	2	$ 213.334	1004217361	$ 1.200	2	$ 0		$	$	$	$	$

TOTAL PAGADO:	$ 63.500

Planilla Pagada

Cuenta de Cobro No. 005

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI
NIT: 837.000.096-3

DEBE A:

JUAN DAVID ROSAS CAICEDO
Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.004.217.361de Pasto (N)

LA SUMA DE

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE
($ 4.000.000)

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL 50% DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 005 CONTRATACIÓN PARA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES DEL GRUPO DE MUSICA ANDINA REGIONAL RUMICHACA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2026. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".

Atentamente,

JUAN DAVID ROSAS CAICEDO
C.C. No. 1.004.217.361de Pasto (N)

COMPROBANTE DE EGRESO SIN AFECTACION
PRESUPUESTAL No CESP1705

Fecha : 2026/08/31 **CC / NIT :** 1004217361

A Favor de : ROSAS CAICEDO JUAN DAVID

Concepto : PRIMER PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nª NO. 005-CO002 - ACIZI CULTURALES DEL GRUPO DE MUSICA ANDINA REGIONAL-RUMICHACA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2026.

Por valor de : CUATRO MILLONES de PESOS M/CTE

MOVIMIENTO CONTABLE		
CODIGO Y CUENTA P.G.C.P	**DEBITO**	**CREDITO**
28150280 - convenio interadministrativo n° 002 de 2026 inti raymi san juan cta general	4.000.000,00	0,00
11101530 - Banco oocidente cta crrte 035-87932-9 PROYECTOS GENERAL CABILDOS ACIZI	0,00	4.000.000,00
SUMAS IGUALES :	4.000.000,00	4.000.000,00

BANCOS	NO. DE CUENTA	No. Dcto / Cheque	VALOR
		942779	4.000.000,00

DESCUENTOS , DEDUCCIONES, RETENCIONES POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

TOTAL DESCTOS., DEDUCC/ y RETENCIONES 0,00

VALOR NETO PAGADO = $4.000.000,00

PREPARÓ	REVISÓ	APROBÓ	BENEFICIARIO :
AMANDA REINA YAMÁ CONTADOR PUBLICO		JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA REPRESENTANTE LEGAL	
			CC / NIT :

Banco de Occidente

Cheque No. 942779 23 P

Año 2026 Mes 08 Día 31

$4.000.000

Páguese a Juan David Rosas Caicedo

La suma de Cuatro millones de pesos mcte

Pagado el Impuesto de Timbre

PAGO NACIONAL
No. CHEQUERA 2002806285

5b0U MAY 24 2024

Firma(s)

cadena.

5" 1:0000"00 23 1: 200 2806 28 5" 94 2779

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007-CO002 - ACIZI

CELEBRADO ENTRE EL ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES - ACIZI Y JAVIER EUGENIO CORTES CUMBALAZA

CONVENIO N°	002 DE 2026
TIPO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATACIÓN PARA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES DE GRUPOS DE MUSICA ANDINA LOCALES DE SAN JUAN, KAWSARY Y YACHAYKUNA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2026. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI
NIT:	837.000.096-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ MODESTO FUELPÁZ GUAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:	98.338.054 de Potosí
CONTRATISTA:	JAVIER EUGENIO CORTES CUMBALAZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:	1.085.912.471 de Ipiales (N)
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo ejecución del contrato será desde el 27 de junio hasta el 28 de junio de 2026.
LUGAR Y FECHA:	IPIALES, VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos: La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI,** identificada con NIT No. 837.000.096-3 persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro y entidad de derecho público de carácter especial representada legalmente por el Señor **JOSÉ MODESTO FUELPÁZ GUAMA,** mayor de edad, quien declara capacidad absoluta para celebrar el presente contrato, quien se identifica con la Cédula

de Ciudadanía No. 98.338.054 expedida en Potosí (N), en calidad de Representante Legal, debidamente autorizado por los miembros de junta directiva para suscribir el presente contrato; quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, el señor **JAVIER EUGENIO CORTES CUMBALAZA** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.912.471 de Ipiales (N) (N), representante de los grupos de música Andina Locales de san juan; **"KAWSARY Y YACHAYKUNA"** y quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios como: Prestador de Servicios culturales de los Grupos de Música Andina Locales de San Juan, previas a las siguientes consideraciones: CONSIDERACIONES: 1) Que la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES - ACIZI suscribió el Convenio interadministrativo 002 de 2026, celebrado entre ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES, identificada con NIT 800099095-7, mediante acta de aprobación de las pólizas y expedición de acta de inicio de 01 junio de 2026. 2) Que para la ejecución del Convenio 002 de 2026. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO". Se requiere contratar la prestación de servicios de dos grupos de música andina locales de San Juan para animar la fiesta ancestral y cultural del Inti Raymi en el marco del proyecto. "Fortalecimiento de la identidad cultural a través de la realización de la fiesta ancestral del Inti raymi en el resguardo indígena de San Juan". 3). Que de conformidad con el documento y anexos del proyecto en cuestión el CONTRATANTE cumple con la idoneidad para llevar a cabo el objeto del presente. 4) por lo anterior se considera pertinente acordar Contrato de Prestación de servicios culturales de los Grupos de Música Andina Locales de San Juan en el marco del proyecto Fortalecimiento de la identidad cultural a través de la realización de la fiesta ancestral del Inti raymi en el resguardo indígena de San Juan de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, se obliga para con la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales a prestar sus servicios culturales de Grupos de Música Andina Locales de San Juan, KAWSARY y YACHAYKUNA en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN"

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: 1) Realizar la presentación cultural de los grupos de Música Andina locales de San Juan denominado Kawsary y Yachaykuna, en la tarima principal de la fiesta ancestral y cultural del Inti Raymi en el resguardo indígena de San Juan. 2) Uno de los grupos de música andina local, acompañara a la honorable corporación del Cabildo de San Juan y la comunidad indígena presente al evento-ritual de alborada, agradecimiento a Dios por el regalo de la vida con recibimiento a los primeros rayos de sol del día de la fiesta del Inti Raymi en la vereda Laguna de Bacca, acompañando el zapateo comunitario. 3) Los grupos de música andina locales realizaran tres presentaciones culturales de tipo musical cada presentación de una hora cada una donde recrearan ritmos musicales autóctonos como sanjuanes, sanjuanitos, raymis, y ritmos tradicionales de la cultura del pueblo de los Pastos y Quillasinga. 4) Acompañar y participar del desfile cultural del resguardo de San Juan

por motivo de la celebración ancestral y cultural del Inti Raymi. 5) Motivar el fomento y práctica de la música tradicional andina que contribuya al dinamismo y alegría de la fiesta cultural y ancestral del Inti Raymi en la plaza principal del poblado de San Juan. 6) Utilizar los instrumentos tradicionales que producen las melodías y ritmos andinos para así fortalecer el patrimonio cultural que representa la bella música andina y la fiesta del Inti Raymi en el pueblo indígena de los Pastos y Quillasinga y hacer notar la importancia fundamental de la música tradicional andina en esta celebración ancestral y comunitaria. 7) Mantener una comunicación fluida y constante con el equipo coordinador de la fiesta por parte de ACIZI, el Cabildo Indígena del Resguardo de San Juan para recibir las indicaciones correspondientes y de esta manera haya presentación cultural muy acorde con los objetivos de la celebración ancestral del Inti Raymi. 8) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen conforme a la ley y de acuerdo con la naturaleza del servicio. 9) Respetar la esencia Etnocultural y cosmovisión de los Usos, Costumbres, Tradiciones, Autoridades, leyes especiales y territorios de las Comunidades Indígenas de la población focalizada. 10) Velar por que las acciones desarrolladas generen el menor impacto ambiental posible al entorno natural y cultural en el cual se lleva a cabo el proyecto. 11). Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales-ARL, durante la vigencia del Convenio N° 002 DE 2026, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), adjuntando los respectivos comprobantes o soportes de pago originales. 12) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen conforme a la ley y de acuerdo con la naturaleza del servicio. 13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución del presente. 14) El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **B): DEL CONTRATANTE**: 1) Disponer de los recursos económicos, humanos e institucionales para el cumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando esté dentro de los parámetros establecidos en las actividades del convenio interadministrativo 002 DE 2026. 2) Facilitar la información de las personas, sitios, horas y actividades a realizar y demás requeridas, que sean solicitados por el CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento al objeto del presente dentro de los parámetros previstos en el convenio.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MDA/CTE. Cantidad que se pagara por el CONTRATANTE al CONTRATISTA de la siguiente manera: Dos pagos iguales, un pago inicial por el valor del 50% (4.000.000) previo cumplimiento de los requisitos de legalización para su contratación y un pago final del 50% (4.000.000), previa finalización de la presentación cultural de los grupos y entrega del informe final donde se evidencie el cumplimiento y realización de las actividades anteriormente descritas en las obligaciones de las partes y por parte del CONTRATISTA según acta de seguimiento y finalización, previo cumplimiento a cabalidad y satisfacción del servicio, cuenta de cobro, soportes de aportes a salud, pensión, riesgos y demás requisitos u otros que se requieran para la contratación y pago.- **PARÁGRAFO 1º**: El pago del valor total que aparece en este contrato de prestación de servicios incluye lo relacionado al pago de los aportes al sistema general de seguridad social, obligación que será responsabilidad del contratista, **PARÁGRAFO 2º.** Las partes hemos convenido que el presente contrato se someterá a las fases y parámetros de financiación y desembolso de los recursos financieros del proyecto, establecidos en Convenio interadministrativo 002 de 2026 – ACIZI y la Alcaldía Municipal de Ipiales; y el pago del que trata el presente dependerá del oportuno y adecuado cumplimiento del Financiador. **PARÁGRAFO 3º**. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

PARÁGRAFO 4º. El CONTRATANTE no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es a partir del 27 de junio hasta el 28 de junio de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. -SUPERVISIÓN: La SUPERVISIÓN del presente contrato será ejercida por el representante legal de ACIZI.

CLÁUSULA SEXTA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En el presente contrato las partes dejan expresa constancia que en ningún caso genera relación laboral, ni con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia ni el valor de salarios, prestaciones sociales, ni cualquier otro concepto remunerativo laboral se reconocerán por EL CONTRATANTE sino solamente el pago de honorarios por los servicios descritos en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: 1) Por cumplimiento total del objeto de éste contrato, siempre que medie la entrega de sus obligaciones a satisfacción y del objeto correspondiente; 2) Por mutuo consentimiento; 3) Por incumplimiento en la realización de actividades a cargo del contratista; 4) Por muerte y/o incapacidad por parte del contratista que le impidan el desarrollo de sus actividades; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato. 6) EL CONTRATANTE podrá terminar el presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la ley guardando la observancia a la codificación comercial, civil, procesal y la jurisprudencia que se acompasa.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes autorizan que, en caso de presentarse desavenencias o desacuerdos durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, éstos se dirimirán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, transacción, mediación y amigable composición; y, en caso de que llegasen a fracasar los mecanismos antes estipulados, se acudirá a las instancias judiciales ordinarias respectivas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud por cualquiera de las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA– PRÓRROGA. - El presente contrato, estará sujeto a prórroga, en los casos que lo establece la norma.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL.: Las partes establecen como domicilio principal del presente contrato el Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Ipiales (N), a los veintisiete (27) día del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
JOSÉ MODESTO FUELPAZ GUAMA C.C. 98.338.054 de Potosí (N) Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas zona de Ipiales - ACIZI.	**JAVIER EUGENIO CORTES CUMBALAZA** C.C. 1.085.912.471 de Ipiales (N) Representante de grupos de Música Andina locales KAWSARY Y YACHAYKUNA

Revisado y aprobado por: José Modesto Fuelpáz Guama.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.912.471

CORTES CUMBALAZA
APELLIDOS

JAVIER EUGENIO
NOMBRES

Eugenio Cortes.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1988
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

05-MAR-2007 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2306700-53160713-M-1085912471-20070709 03758 07190A 02 234772930

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141210145596

(415)7707212489984(8020) 000014121014559 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electronico
1085912471	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 14	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1085912471	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Ipiales 356

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	CUMBALAZA	JAVIER	EUGENIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AGRUPACION LOS BAMBAROS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Ipiales 356

41. Dirección principal: VDA LOMA DE ZURAS

42. Correo electrónico: javicortes300@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
524061	3122393828	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Codigo 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4321	2024/06/03	9007	2019/08/01	9002			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2249

2- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-23 / 11:09:33AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES CUMBALAZA JAVIER EUGENIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-08-2026 07:14:45AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210145596

(415)7707212489984(8020) 000014121014559 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1085912471	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	14	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20190913	
77. No. Matrícula mercantil	46142	
78. Departamento	52	
79. Ciudad/Municipio	17	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 14 de junio de 2026, a las 17:09:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085912471
Código de Verificación	1085912471260809170935

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300890969

PIB
17:06:05

Bogotá DC, 14 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER EUGENIO CORTES CUMBALAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085912471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:51:16 PM horas del 14/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1085912471**

Apellidos y Nombres: **CORTES CUMBALAZA JAVIER EUGENIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2026 07:05:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085912471** y Nombre: **JAVIER EUGENIO CORTES CUMBALAZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146480851** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1085912471
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JAVIER EUGENIO CORTES CUMBALAZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IPIALES	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CALLE 13 N 5 19	TELÉFONO:	7731234
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4663001521			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			00				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/06/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9997705997

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 34.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 700	$ 0	$ 34.200	$ 700	$ 34.900
SUBTOTALES:										$ 34.200	$ 700	$ 34.900

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSICS	EPSICS-MALLAMAS EPSI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 26.700	$ 0	$ 500	$ 0	$ 26.700	$ 500	$ 0	$ 27.200
SUBTOTALES:													$ 26.700	$ 500	$ 0	$ 27.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.200	$ 1.200	$ 100	$ 0	$ 1.300
SUBTOTALES:									$ 1.200	$ 100	$ 0	$ 1.300

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Cuenta de Cobro No. 005

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI
NIT: 837.000.096-3

DEBE A:

JAVIER EUGENIO CORTES CUMBALAZA
Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.912.471 de Ipiales (N)

LA SUMA DE

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE
($ 4.000.000)

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL 50% DEL CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES DE GRUPOS DE MUSICA ANDINA LOCALES DE SAN JUAN, KAWSARY Y YACHAYKUNA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2026. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".

Atentamente,

JAVIER EUGENIO CORTES CUMBALAZA
C.C. No. 1.085.912.471 de Ipiales (N)

COMPROBANTE DE EGRESO SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No CESP1704

Fecha : 2026/08/31 **CC / NIT :** 1085912471

A Favor de : CORTES CUMBALAZA JAVIER EUGENIO

Concepto : PRIMER PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nª NO. 005-CO002 - ACIZI CULTURALES DEL GRUPO DE MUSICA ANDINA REGIONAL-RUMICHACA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2026.

Por valor de : CUATRO MILLONES de PESOS M/CTE

MOVIMIENTO CONTABLE		
CODIGO Y CUENTA P.G.C.P	**DEBITO**	**CREDITO**
28150280 - convenio interadministrativo nº 002 de 2026 inti raymi san juan cta general	4.000.000,00	0,00
11101530 - Banco oocidente cta crrte 035-87932-9 PROYECTOS GENERAL CABILDOS ACIZI	0,00	4.000.000,00
SUMAS IGUALES :	4.000.000,00	4.000.000,00

BANCOS	NO. DE CUENTA	No. Dcto / Cheque	VALOR
		942781	4.000.000,00

DESCUENTOS , DEDUCCIONES, RETENCIONES POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

TOTAL DESCTOS., DEDUCC/ y RETENCIONES 0,00

VALOR NETO PAGADO = $4.000.000,00

PREPARÓ	REVISÓ	APROBÓ	BENEFICIARIO :
AMANDA REINA YAMÁ CONTADOR PUBLICO		JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA REPRESENTANTE LEGAL	CC / NIT :

Banco de Occidente

Cheque No. 942781 23 P

Año 2026 Mes 08 Día 31

$ 4.000.000

Páguese a Javier Eugenio Cortes Cumbalaza

La suma de Cuatro millones de pesos mcte

IQrG MAY 24 2024

Pagado el Impuesto de Timbre

PAGO NACIONAL
No. CHEQUERA 2002806285

Firma(s)

cadena.

2" 1:0000"00 23 1: 200 2806 28 5" 94 2781

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 008-CO002 - ACIZI

CELEBRADO ENTRE EL ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI Y YULY FLORALBA GUACAS CASTILLO

CONVENIO N°	002 DE 2026
TIPO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS DE SONIDO ESPECIALIZADO, TARIMA Y SONIDO PARA LA ORGANIZACIÒN DE LAS ACTIVIADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2026 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI
NIT:	837.000.096-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ MODESTO FUELPÁZ GUAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:	98.338.054 de Potosí
CONTRATISTA:	YULY FLORALBA GUACAS CASTILLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:	1.004.577.337 de Ipiales (N)
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será desde el 27 de junio hasta el 29 de junio de 2026.
LUGAR Y FECHA:	IPIALES, VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos: La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI**, identificada con NIT No. 837.000.096-3 persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro y entidad de derecho público de carácter especial representada legalmente por el Señor **JOSÉ MODESTO FUELPÁZ GUAMA,** mayor de

edad, quien declara capacidad absoluta para celebrar el presente contrato, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 98.338.054 expedida en Potosí (N), en calidad de Representante Legal, debidamente autorizado por los miembros de junta directiva para suscribir el presente contrato; quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la señora **FLORALBA GUACAS CASTILLO** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.004.577.337 de Ipiales (N) quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios logístico para el suministro de sonido y tarima, previas a las siguientes consideraciones: CONSIDERACIONES: 1) Que la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES - ACIZI suscribió el Convenio interadministrativo 002 de 2026, celebrado entre ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES, identificada con NIT 800099095-7, mediante acta de aprobación de las pólizas y expedición de acta de inicio de 01 junio de 2026. 2) Que para la ejecución del Convenio 002 de 2026. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO". Se requiere contratar la prestación de servicios logísticos para realizar actividades como son: Servicio de sonido de alta precisión sonora (SPL), y gran capacidad de cobertura, configuraciones profesionales estándar entre 8.000 y 12.000 W RMS de potencia, 6 a 8 cajas line Array por lado, amplificaciones clase D de alta eficiencia, recomendable etapas de potencia Grupo Musical 2 4.000.000 1 día $ 8.000.00 0 $ 4.000.000 2.4 con DSP (Procesador digital de señales) integrado apto para manejar 1000 W RMS por caja, de 6 a 8 monitores activos de alta gama, consola y control, mezcladora (FOH), consola con mínimo 32 canales de entrada y 16 buses de salida, conectividad, un sistema de Snake Digital (Cat5/Cat6) desde FOH a escenario, motores eléctricos o torres elevadas para soportar la carga para elevar el peso del Line Array, acometida Trifásica Independiente de alta potencia y luces computarizadas. Y Contratación de tarima con las medidas adecuadas para la comodidad de los artistas y su equipo de instrumentos, (5 x 5 metros), cubierta con lona y con vallas de protección y sonido para el desarrollo de las actividades en el poblado de San Juan para el desarrollo del proyecto. "Fortalecimiento de la identidad cultural a través de la realización de la fiesta ancestral del Inti raymi en el resguardo indígena de San Juan". 3). Que de conformidad con el documento y anexos del proyecto en cuestión el CONTRATANTE cumple con la idoneidad para llevar a cabo el objeto del presente. 4) por lo anterior se considera pertinente acordar Contrato de Prestación de Servicios logísticos para suministro de sonido especializado, tarima y sonido para el poblado de San Juan y desarrollar de una manera adecuada las actividades culturales y artísticas del proyecto Fortalecimiento de la identidad cultural a través de la realización de la fiesta ancestral del Inti raymi en el resguardo indígena de San Juan de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, se obliga para con la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales a prestar sus servicios logísticos de sonido especializado, tarima y sonido para la organización de las actividades culturales y artísticas en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN"

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: 1) servicio de sonido especializado que tenga las siguientes características: sonido de alta precisión sonora (SPL), y gran capacidad de cobertura, configuraciones profesionales estándar entre 8.000 y 12.000 W RMS de potencia, 6 a 8 cajas line Array por lado, amplificaciones clase D de alta eficiencia, recomendable etapas de potencia Grupo Musical 2 4.000.000 1 día $ 8.000.00 0 $ 4.000.000 2.4 con DSP (Procesador digital de señales) integrado apto para manejar 1000 W RMS por caja, de 6 a 8 monitores activos de alta gama, consola y control, mezcladora (FOH), consola con mínimo 32 canales de entrada y 16 buses de salida, conectividad, un sistema de Snake Digital (Cat5/Cat6) desde FOH a escenario, motores eléctricos o torres elevadas para soportar la carga para elevar el peso del Line Array, acometida Trifásica Independiente de alta potencia y luces computarizadas. 2) suministrar e instalar una tarima con las medidas adecuadas para la comodidad de los artistas y su equipo de instrumentos, (5 x 5 metros), cubierta con lona y con vallas de protección. 3) Disponer del equipo humano y técnico necesario para la instalación adecuada de la tarima y el equipo de sonido especializado para adecuado cumplimiento de la prestación del servicio. 4) Suministrar al personal todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades de PRESTACION DE SERVICIOS y todo lo que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 5) contar una planta propia de energía que garantice el normal desarrollo de la celebración del Inti Raymi en caso de presentarse cortes de energía. 6) Garantizar en todo momento de la celebración de la fiesta ancestral y cultural del Inti Raymi la calidad del sonido para el normal desarrollo de las actividades culturales programadas. 7) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen conforme a la ley y de acuerdo con la naturaleza del servicio. 8) Mantener una comunicación fluida y constante con ACIZI y el Cabildo Indígena del Resguardo de San Juan para recibir las indicaciones correspondientes. 9) Mantener la reserva profesional y la reserva legal sobre la información, dando un manejo adecuado dentro de los conductos regulares, de tal forma que se eviten desavenencias, contratiempos o inconvenientes graves por un uso inadecuado o indebido de la misma, obrando con prudencia, objetividad e integridad en sus actuaciones. 10) Respetar la esencia Etnocultural y cosmovisión de los Usos, Costumbres, Tradiciones, Autoridades, leyes especiales y territorios de las Comunidades Indígenas de la población focalizada. 11) Velar por que las acciones desarrolladas generen el menor impacto ambiental posible al entorno natural y cultural en el cual se lleva a cabo el proyecto. 12). Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales-ARL, durante la vigencia del Convenio N° 002 DE 2026, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), adjuntando los respectivos comprobantes o soportes de pago originales. 13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución del presente. 14) El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **B): DEL CONTRATANTE**: 1) Disponer de los recursos económicos, humanos e institucionales para el cumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando esté dentro de los parámetros establecidos en las actividades del convenio interadministrativo 002 DE 2026. 2) Facilitar la información de las personas, sitios, horas y actividades a realizar y demás requeridas, que sean solicitados por el CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento al objeto del presente dentro de los parámetros previstos en el convenio.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) MDA/CTE. Cantidad que se pagara por el CONTRATANTE al CONTRATISTA de la siguiente manera: Dos pagos iguales, un pago inicial por el valor del 50% (11.250.000) previo cumplimiento de los requisitos de legalización para su contratación y un pago final

del 50% (11.250.000), previa entrega del informe final donde se evidencie el cumplimiento y realización de las actividades anteriormente descritas como operador de servicios logísticos para el suministro sonido especializado, tarima y sonido para la organización de las actividades culturales y artísticas del proyecto antes mencionado y de las obligaciones por parte del CONTRATISTA según acta de seguimiento y finalización, previo cumplimiento a cabalidad y satisfacción del servicio, cuenta de cobro, soportes de aportes a salud, pensión, riesgos y demás requisitos u otros que se requieran para la contratación y pago.- **PARÁGRAFO 1º**: El pago del valor total que aparece en este contrato de prestación de servicios logísticos incluye lo relacionado al pago de los aportes al sistema general de seguridad social, obligación que será responsabilidad del contratista, **PARÁGRAFO 2º.** Las partes hemos convenido que el presente contrato se someterá a las fases y parámetros de financiación y desembolso de los recursos financieros del proyecto, establecidos en Convenio interadministrativo 002 de 2026 – ACIZI y la Alcaldía Municipal de Ipiales; y el pago del que trata el presente dependerá del oportuno y adecuado cumplimiento del Financiador. **PARÁGRAFO 3º**. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. **PARÁGRAFO 4º**. El CONTRATANTE no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es a partir del 21 de junio de 2026 del presente hasta el 29 de julio de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. -SUPERVISIÓN: La SUPERVISIÓN del presente contrato será ejercida por el representante legal de ACIZI.

CLÁUSULA SEXTA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En el presente Contrato las partes dejan expresa constancia que en ningún caso genera relación laboral, ni con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia ni el valor de salarios, prestaciones sociales, ni cualquier otro concepto remunerativo laboral se reconocerán por EL CONTRATANTE sino solamente el pago de honorarios por los servicios descritos en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: 1) Por cumplimiento total del objeto de éste contrato, siempre que medie la entrega de sus obligaciones a satisfacción y del objeto correspondiente; 2) Por mutuo consentimiento; 3) Por incumplimiento en la realización de actividades a cargo del contratista; 4) Por muerte y/o incapacidad por parte del contratista que le impidan el desarrollo de sus actividades; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato. 6) EL CONTRATANTE podrá terminar el presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la ley guardando la observancia a la codificación comercial, civil, procesal y la jurisprudencia que se acompasa.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización del CONTRATANTE.